

Términos y condiciones de la Convocatoria al Premio Nacional Santander al Mérito Académico.

1. Banco Santander Río S.A. (en adelante el “Banco”), a través de Santander Universidades convoca a la décimo segunda edición del Premio Nacional Santander al Mérito Académico (en adelante “Premio al Mérito Académico”), que se registrará conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante “Términos y Condiciones”).

2. El Premio al Mérito Académico propone fomentar la cultura del esfuerzo y valoración de los desempeños académicos destacados de los alumnos de las universidades argentinas.

3. Premio

3.1. El Premio al Mérito Académico consistirá en la entrega de 600 (seiscientas) becas de \$8.000 (pesos ocho mil) cada una, para las universidades con y sin convenio (en adelante las “Becas” y/o la “Beca”, indistintamente), de acuerdo con el mecanismo establecido en el punto 5 de los presentes Términos y Condiciones.

3.2. Postulantes con igual promedio: En caso de haber dos Postulantes con igual promedio, resultará acreedor de la Beca aquel que posea a la fecha consignada en el punto 4. c) mayor cantidad de materias cursadas y aprobadas. En caso de no dirimirse por cantidad de materias cursadas y aprobadas a la fecha mencionada, la designación del Postulante acreedor de la Beca será sometida a sorteo ante escribano Público.

4. Podrán participar de la convocatoria las personas humanas que, al momento de la postulación, cumplan con todos los requisitos que se detallan a continuación (en adelante los “Postulantes”):

a) tengan entre 18 y 30 años de edad inclusive

b) sean alumnos regulares en carreras de grado de universidades públicas y/o privadas de la República Argentina (válido solo para aquellas Universidades homologadas por el Ministerio de Educación)

c) Tener al 31 de marzo de 2020 un mínimo de 10 materias aprobadas de las cuales al menos 2 deben haber sido cursadas y aprobadas durante el 2019, con un promedio superior o igual a 7 (siete) y no registrar aplazos al momento de postularse conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.1. de los presentes Términos y Condiciones.

Sólo se computarán para el promedio las materias aprobadas de carreras de grado. Podrán computarse para el promedio dentro de la cantidad de materias aprobadas, las que formen parte del curso de ingreso a la carrera o del Ciclo Básico Común. Las equivalencias no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio, pero sí para el total de materias aprobadas. Las materias aprobadas con posterioridad a la fecha indicada en el punto 4.c, no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio ni de la cantidad de materias aprobadas. En caso de que el postulante posea dos o más carreras en curso, sólo se tomará una sola de ellas (la de mejor promedio) a los fines del cómputo tanto del promedio como de la cantidad de materias aprobadas.

La postulación de las personas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no serán tomadas en cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende los ganadores.

5. Mecánica

5.1. Los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de los presentes Términos y Condiciones deberán inscribirse entre el 27/04/2020 y el 14/08/2020 inclusive, ingresando a la página, <https://www.becas-santander.com/es/program/premio-santander-al-merito-academico> completando el registro correspondiente (en adelante, el “Formulario”). La información a completar en el Formulario será pública.

5.2. Los Postulantes al momento de registrarse deberán además adjuntar la siguiente documentación escaneada:

Documento de Identidad, certificado de alumno regular y analítico emitido en el año 2020, donde figure la cantidad de materias aprobadas, la nota y fecha en que fueron aprobadas las mismas, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4 de la presente (en adelante “Documentación”). El Banco podrá solicitar al Postulante, finalizada la etapa de inscripción en el Premio al Mérito Académico y/o cuando lo considere, copias originales y/o certificadas por la universidad que la expidió, de la Documentación.

Toda Documentación presentada por otra vía será automáticamente rechazada.

5.3. Los certificados analíticos presentados por los Postulantes deberán tener un esquema numérico. En caso de poseer algún otro tipo de calificación se deberá adjuntar una grilla numérica que sirva de referencia, si esta opera por rangos se tomará el promedio de la misma.

5.4. Una vez pasada la fecha de recepción de la Documentación, se validará la misma con los datos indicados por los Postulantes en los Formularios.

6. Selección y Entrega de las Becas

6.1. Los Formularios registrados hasta el 14/08/2020 inclusive con la Documentación correspondiente serán: ordenados en forma descendente teniendo en cuenta el promedio mayor al promedio menor.

6.2 Sólo se computarán para el promedio las materias aprobadas de carreras de grado. Podrán computarse para el promedio dentro de la cantidad de materias aprobadas, las que formen parte del curso de ingreso a la carrera o del Ciclo Básico Común. Las equivalencias no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio, pero si para el total de materias aprobadas. Las materias aprobadas con posterioridad a la fecha indicada en el punto 4.c, no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio ni de la cantidad de materias aprobadas. En caso de que el postulante posea dos o más carreras en curso, sólo se tomará una sola de ellas (la de mejor promedio) a los fines del cómputo tanto del promedio como de la cantidad de materias aprobadas.

6.3. El día 30/10/2020 el Banco realizará la selección de los Postulantes ganadores, certificada por Escribano Público.

6.4. El Banco seleccionará: aquellos primeros 600 (seiscientos) Postulantes que tengan el promedio mayor, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.c) quienes resultarán beneficiarios de las Becas (en adelante “Postulantes Ganadores”),. Asimismo, los 600 (seiscientos) Formularios siguientes una vez completados los 600 (seiscientos) ganadores, se constituirán en suplentes que reemplazarán a los ganadores en caso de que no puedan/quieran recibir las Becas, quienes reemplazarán a las Becas vacantes (en adelante “Postulantes Suplentes”).

6.5. El Escribano Público actuante labrará un acta, donde se hará mención de los datos de los Postulantes Ganadores de las Becas y los Postulantes Suplentes.

6.6. El Banco notificará vía email a la dirección registrada al momento de postularse a la inscripción, a los Postulantes Ganadores de las Becas. Si la dirección de email consignada por el Postulante fuera errónea o incompleta, perderá su derecho a la Beca, sin derecho a compensación alguna. El beneficiario tendrá diez días corridos desde enviado el mail para aceptar la Beca a través de la plataforma www.becas-santander.com y validar la misma.

6.7. Los Postulantes Ganadores deberán ser titulares al 12/10/2020 de una cuenta corriente y/o caja de ahorro en Banco Santander Río S.A a fin de que el Banco le acredite la Beca

6.8. El Banco dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de efectuada la selección de los Postulantes Ganadores, procederá a acreditar el importe de la Beca en la cuenta perteneciente a cada uno de ellos. No se entregarán certificados, ni diplomas en dicha ocasión.

6.9. Luego de efectuada la acreditación mencionada en el punto 6.8. el Banco informará ello por medio de un correo electrónico a los Postulantes Ganadores.

7. Publicación de los términos y Consulta de los ganadores de las Becas

7.1. Los presentes Términos y Condiciones del Premio se encontrarán disponibles en <https://www.becas-santander.com/es/program/premio-al-merito-academico>.

7.2. El Banco publicará el listado de los ganadores de las Becas a partir del 09/11/2020 ingresando en <https://www.santander.com.ar/banco/online/iu/universitarios/premios-y-becas>.

7.3. El Banco no otorgará certificado que informe la obtención del Premio objeto del presente.

8. Gastos:

El Premio será transferido a la cuenta bancaria del Ganador, aun cuando registre cotitulares en la misma. Los gastos e impuestos que se originen por dicha transferencia serán asumidos en forma exclusiva por el Ganador, con excepción del impuesto de emergencia a los premios definidos en la Ley 20.630 y la Resolución General A.F.I.P. 1.588/2003 que estará a cargo del Banco, por decisión comercial de este último.

9. Autorización:

Los Postulantes Ganadores de las Becas autorizan expresamente al Banco a difundir sus nombres, DNI, monto percibido, voz e imagen, con fines promocionales, en el sitio web del Banco, Facebook, Twitter, Instagram y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Premio Académico y hasta un año (1) de finalizado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

10. El Banco se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

11. La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.

Buenos Aires, 21 de abril del 2020.